





# **CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR**



## **OFICINA DE CONTROL INTERNO**



 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

## TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCION**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**
  - 4.1. PRINCIPIOS**
    - a. Integridad
    - b. Objetividad
    - c. Confidencialidad
    - d. Competencia
  - 4.2. REGLAS DE CONDUCTA**
    - a. Integridad
    - b. Objetividad
    - c. Confidencialidad
    - d. Competencia
- 5. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y ADITORES**
- 6. MARCO LEGAL**
- 7. REQUISITOS TECNICOS**
- 8. DIVULGACION**
- 9. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO**
- 10. COMPROMISO ETICO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO AUDITADO**
- 11. EVALUACION DEL AUDITOR INTERNO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO**
- 12. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO**

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

## 1. INTRODUCCION

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, literal a, del Artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017, el Proceso de Control y seguimiento estructuró el presente documento que establece y comunica los principios y reglas de conducta fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno en la personería Distrital de Cartagena, este código se alinea con el Código de Integridad de la entidad, el Manual de Auditorías internas basadas en riesgo y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos IIA.

## 2. OBJETIVO



El presente Código de Ética del Auditor de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, tiene por objeto promover el adecuado comportamiento de los auditores internos, así como de funcionarios o particulares que presten sus servicios a la Oficina de Control Interno, bajo cualquier modalidad, con los parámetros de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna. Igualmente involucra a los servidores públicos responsables de las funciones, cargos, procesos y procedimientos auditados, en cuanto han de respetar y colaborar con la función auditora.

## 3. ALCANCE

Este Código de Ética es aplicable a todos los servidores públicos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, y especialmente a los funcionarios de la Oficina de Control interno, así como a otros servidores públicos cuando sean incorporados por ésta como expertos o como auditores Internos de calidad.

El incumplimiento del Código de Ética conllevará las consecuencias previstas por el artículo 38, especialmente en lo relacionado con los numerales uno (1), dos (2), cuatro (4), siete (7), quince (15), diez y siete (17), veintiuno (21), veinticuatro (24), veinticinco (25), treinta y uno (31), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y ocho (38) y cuarenta (40), e igualmente lo relacionado en las prohibiciones del artículo 39 y al CAPITULO V de la Ley 1952 de 2019, Código Genaral Disciplinario.

## 4. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para los auditores de la Oficina Control Interno, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética para los auditores de la Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Cartagena, abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- Principios que son relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.
- Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores de la Oficina de Control Interno.

#### 4.1. PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes 4 principios:

##### a. Integridad:



La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

*Interpretación* Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación

##### b. Objetividad:

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

*Interpretación* Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

### c. Confidencialidad:

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

*Interpretación* La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos.

### d. Competencia:

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

*Interpretación* Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

## 4.2. REGLAS DE CONDUCTA

Se espera que los auditores de la Oficina de Control Interno apliquen y cumplan las siguientes reglas de conducta:

### a. Integridad:



Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la función de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad

### b. Objetividad:

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.

- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

#### c. Confidencialidad:

Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

#### e. Competencia:



Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.

### 5. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la Entidad, los líderes de proceso y demás auditados deberán garantizar:

- La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- Los directivos y responsables del proceso, procedimiento o actividad a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022



Los servidores públicos formados como auditores internos deberán asegurar:

- La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.
- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la Entidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos de Auditoría Interna.
- Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- Documentar las actividades de auditoría en el aplicativo SIGEPRE.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos detectados.
- La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en lo que son las acciones correctivas y de mejora.
- El cumplimiento de los principios de auditoría (integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia y enfoque basado en evidencia).

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría. Para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.

## 6. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia**, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- **Ley 87 de 1993**, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- **Decreto 1537 de 2001**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

- **Decreto 1083 de 2015**, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014, el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Decreto 648 de 2017**, establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.
- **Decreto 1499 de 2017**, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



## 7. REQUISITOS TÉCNICOS

- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.
- Manual de Auditoría basada en Riesgos de la Personería Distrital de Cartagena 2021.

## 8. DIVULGACION

El presente Código de Ética será comunicado de forma personal a los servidores públicos de la Oficina de Control Interno, y se dará a conocer a todo el personal de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA y al público en general a través de los recursos tecnológicos disponibles en la entidad.




 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

## 9. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, deberán expresar su compromiso con el código de ética a través de una manifestación escrita en la que conste que conocen y entienden el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y que se comprometen a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo. Copia de este reposará en los archivos de la oficina de control interno.

Este procedimiento se incluirá en el Sistema de Gestión del desempeño y la Calidad y se comunicará a los servidores públicos que llegaren a tener relación con las funciones de la Oficina de Control Interno.

	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-F-004
	<b>GESTIÓN DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>FORMATO MANIFESTACION DEL AUDITOR INTERNO</b>	Fecha de aprobación: 04/08/2020

### COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO



Cartagena, xx de xxxx de xxxx

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Cartagena, certifico y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética de los Auditores de la Oficina de Control Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR: \_\_\_\_\_

c.c. No.

Nota: El presente documento reposará en los archivos de la oficina de control interno.

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

## 10. COMPROMISO ETICO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO AUDITADO

Al atender a los responsables de la función auditora, los servidores públicos de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA obrarán con apego a los principios de integridad del servidor público colombiano, esto es, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Teniendo en cuenta que el ejercicio de Auditoría Interna que desarrollan los auditores internos de la Oficina de Control Interno de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; y que pueden formar la base para una auto declaración de conformidad de la entidad, es necesario que los líderes de proceso, dependencia y/o grupo sean responsables de la preparación, presentación oportuna y consistencia de la información que será entregada al equipo auditor y/o auditor interno, en el marco de la auditoría.

Para lo anterior será imprescindible que los Líderes de Proceso, Dependencia y/o Grupo de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA suscriban una carta de representación en la cual confirmen que la Información que se entregará al equipo auditor será entregada de forma oportuna, válida, integral y completa para los propósitos del Proceso Auditor.

Cartagena de Indias, D.T. y C

Doctora



-----

Coordinador Proceso  
Gestión de Control y Seguimiento  
Personería Distrital de Cartagena

**Asunto: Carta de Representación.**

Cordial Saludo.

En relación con el Proceso de Auditoría que adelantará la Oficina de Control Interno al proceso de \_\_\_\_\_, durante los días del xx al xx de xxx de xxx, con el propósito de verificar y evaluar la eficiencia, eficacia, efectividad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Personería de Cartagena, los riesgos del proceso y la efectividad de los controles dispuestos para mitigarlos y a través de la evaluación de los principios de la auditoría interna, en el cumplimiento de las normas aplicables y realizar las

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022



recomendaciones pertinentes de acuerdo a su proceso, me permito confirmar a mi leal saber y entender, a la fecha de esta carta de presentación, las siguientes manifestaciones:

1. Somos responsables, por la oportuna preparación y presentación de la información, en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega relacionada con todo el asunto o proceso objeto de evaluación por la Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Cartagena.
2. Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la dependencia y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Oficina de Control Interno, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría. Dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.
3. Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la Oficina de Control interno de la Personería Distrital de Cartagena y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes.
4. No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan al Proceso, Dependencia/Oficina y/o Grupo, o a los funcionarios que desempeñan funciones importantes dentro de la Dependencia, que comprometan a esta u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre la gestión administrativa, fiscal y de los trámites surtidos en el proceso a auditar nómina y talento humano.

Cordialmente,

---

Líder del Proceso

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Doctor

2da Línea de defensa Dirección Administrativa  
Personería Distrital de Cartagena

**Asunto:** Carta de Compromiso

Cordial Saludo.

De acuerdo con el Plan General de Auditoría 2020, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, comunicamos el inicio del trabajo de auditoría al proceso de

#### **OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**



*Ejecutar el Plan de Auditoría Interna basada en Riesgo, a través de un proceso estandarizado y documentado, que permita la revisión general, aleatoria o selectiva a los procesos y procedimientos realizados por el proceso de \_\_\_\_\_, a fin de identificar fortalezas, detectar desviaciones y formular recomendaciones y oportunidades de mejoramiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos del proceso, ejecutado en desarrollo a su Plan Estratégico del Talento Humano, el Plan Estratégico Institucional y cumplimiento de la misión de la Entidad.*

#### **Metodología**

1. Entendimiento y recorrido de:
  - a) Proceso y flujo de información
  - b) Áreas involucradas en el proceso
  - c) Actividades de control del Proceso
2. Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso.
3. Planeación y ejecución de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle).
4. Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento.
5. Discusión y validación del informe con el dueño del proceso como 1ra línea de defensa y la Directora Administrativa como 2da línea de defensa relacionada con el aspecto evaluado y definición de planes de mejoramiento estructurales para su remediación.

Cada etapa de auditoría (entendimiento del proceso, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles) será desarrollada mediante:

1. Lectura de la documentación vigente del proceso;
2. Entrevistas/talleres con el dueño del proceso y el personal involucrado en el mismo;

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

3. Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso;
4. Solicitud de información adicional, requerida dentro del análisis del proceso;

**Riesgos y objetivos del proceso a evaluar**

R1
R2
R3

Adicionalmente se evaluarán los riesgos no identificados por el proceso y que se hayan materializado.

**OBJETIVOS DEL PROCESO AUDITADO**

**Entregables**

Los asuntos identificados serán socializados con el dueño de proceso. Aquellos con un nivel de relevancia importante serán comunicados al Comité de Coordinación de Control Interno, conjuntamente con el plan de mejoramiento para su tratamiento.



Los entregables de Auditoría Interna serán:

1. Informe ejecutivo con los resultados más relevantes de la auditoría y oportunidades de mejora identificadas;
2. Informe detallado con todo el resultado de la auditoría, ejemplos, evidencias, información complementaria.

**Cronograma**

Las fechas estimadas para el desarrollo de este trabajo son las siguientes:

Actividad	Fecha inicio
Reunión de Inicio de la Auditoría	

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

Planeación	
Ejecución	
Socialización informe preliminar	
Emisión de Informe Final	
Entrega de Plan de Mejoramiento	
Seguimiento Plan de Mejoramiento	

Consideramos importante que los responsables de las áreas auditadas conozcan claramente los objetivos de la revisión, el alcance definido, y el cronograma de trabajo, así como el cumplimiento del protocolo de comunicaciones, que aseguren la oportunidad y calidad de los resultados.

Agradecemos comunicar cualquier inquietud con respecto al contenido de este documento.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Asesora – Líder de la Auditoría



Recibido por:

Equipo Auditado

Equipo Auditado

## **11. EVALUACION DEL AUDITOR INTERNO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROCESO, DEPENDENCIA Y/O GRUPO**

Con el propósito de mejorar el ejercicio de auditoría y el desempeño de los auditores internos, y teniendo en cuenta que sus aportes son muy importantes para fortalecer el Sistema de Control Interno, se solicitará al Auditado diligenciar de manera objetiva la encuesta Evaluación de Auditores Internos, para cada uno de los auditores.

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

ENCUESTA EVALUACION AUDITOR INTERNO			
Unidad:		Proceso//Grupo y/o Dependencia:	
Auditor:		Objeto de la Auditoría:	
Fecha Evaluación:		Responsable Auditado:	

**Apreciado Auditado:** Con el propósito de mejorar el ejercicio de auditoría y el desempeño de los auditores internos, se solicita diligenciar de manera objetiva el presente formato para cada uno de los auditores. Sus aportes son muy importantes para fortalecer el Sistema de Control Interno.

<b>Instrucciones:</b> Con base en el enunciado califique su grado de acuerdo o desacuerdo marcando con una X, donde:		
6. Totalmente de Acuerdo	4. Parcialmente de Acuerdo	2. En Desacuerdo
5. De Acuerdo	3. Parcialmente en Desacuerdo	1. Totalmente en Desacuerdo

No.	AFIRMACIONES	6	5	4	3	2	1
1	El auditor demostró conocimiento del proceso que fue auditado.						
2	El auditor demostró conocimiento y comprensión de los parámetros legales aplicables al proceso.						
3	El auditor se mantuvo dentro del alcance de la auditoría.						
4	El auditor propició un ambiente cordial y respetuoso durante la entrevista.						
5	La actuación del auditor permitió el buen desarrollo estimulando al auditado a su participación.						
6	El auditor aportó al mejoramiento del proceso retroalimentando sobre aspectos positivos y motivando la formulación de acciones de mejoramiento.						
7	El informe de auditoría fue claro y fundamentado en la evidencia.						
Observaciones o comentarios sobre el desempeño del auditor interno:							
Observaciones o sugerencias sobre el proceso de auditoría interna:							

Gracias por su opinión...

Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_



## 12. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

Jefe de la Oficina de Control Interno

El presente Código de Ética fue revisado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión del día cuatro (04) del mes Abril de 2022, según consta en Acta No. 001.

## CONTROL DE CAMBIOS

versión	vigencia	Identificación de los cambios	Responsable
02	04-07-2018	Se crea el documento	Jefe Oficina Control Interno

 	<b>PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA</b>	Código: GE-O-002
	<b>GESTIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 2
	<b>CODIGO DE ETICA DE AUDITOR</b>	Fecha de aprobación (d/m/a): 16/04/2022

02	16-04-2022	Se actualiza documento	Jefe Oficina Interno	Control
----	------------	------------------------	-------------------------	---------

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Margarita Johnson	Anselma Patricia Aranza	Comité Institucional Control Interno
Asesora externa CI	Jefe Control Interno	Acta N.00 de Abril de 2022